

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-CM-MDL- CANAS/CUSCO.

Layo, 13 de marzo del 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

#### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 005, de fecha 13 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON** y la asistencia de los señores Regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, JULIAN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA**, se procede a abordar el tema de agenda: **Suscripción de ADENDA 01 AL CONVENIO N° 014-2023-GR-CUSCO/COPESCO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PLAN COPESCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO – DE CUSCO"**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, al respecto, cabe señalar que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estipula que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. - La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO Y PLAN COPESCO**, han suscrito el

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

**CONVENIO N° 014-2023-GR-CUSCO/COPESCO** específico de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto "Mejoramiento carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la provincia de canas - departamento de cusco" con el objetivo de la entrega de pool de maquinarias, documento que requiere ser modificado para aclarar las condiciones y obligaciones de las partes.

Que, la Sra. Alejandrina Llavilla Flores, Regidora de la Municipalidad Distrital de Layo, **sustenta la necesidad de suscribir ADENDA 01 AL CONVENIO N° 014-2023-GR-CUSCO/COPESCO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PLAN COPESCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO – DE CUSCO"**, con el objetivo de modificar la cláusula tercera, cuarta y quinta del CONVENIO N° 014-2023-GR-CUSCO/COPESCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL para la ejecución del proyecto en mención.

Que, la propuesta del convenio se encuentra dentro de los parámetros y planes de desarrollo programados por la Municipalidad Distrital de Layo y en consecuencia se encuentra enmarcada dentro de las atribuciones del Gobierno Local;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los numerales 8) y 26) del artículo 9° y el 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta:

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la SUSCRIPCIÓN DE ADENDA 01 AL CONVENIO N° 014-2023-GR-CUSCO/COPESCO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PLAN COPESCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO – DE CUSCO", con el objetivo de modificar la cláusula tercera, cuarta y quinta del CONVENIO N° 014-2023-GR-CUSCO/COPESCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL para la ejecución del proyecto en mención, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al señor **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo, suscribir la **ADENDA 01 AL CONVENIO N° 014-2023-GR-CUSCO/COPESCO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PLAN COPESCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** al que hace referencia en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural – Urbano y Catastro y demás áreas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Layo, a los **trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal (02)  
SGIDUR.  
UEM.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragon  
DNI: 40049625  
ALCALDE